REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)[1]

Ref. Incidente de Desacato –Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2021-00682-00

Dando aplicación a lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se ABRE A PRUEBAS el presente incidente, para lo cual se decretan las siguientes:

1º PARTE INCIDENTANTE:

DOCUMENTALES: Las aportadas con el incidente de desacato, en lo que sean pertinentes y conducentes.

2º PARTE INCIDENTADA:

DOCUMENTALES: Las aportadas con el escrito de acreditación de cumplimiento del fallo, en lo que sean pertinentes y conducentes.

3º Requerir a **CAJA DE AUXILIOS Y DE PRESTACIONES DE LA ASOCIACION COLOMBIANA DE AVIADORES CIVILES (ACDAC)** con el fin de que en el término de tres (3) días a partir del recibo de la presente decisión, informe a éste despacho si **HELICOPTEROS NACIONALES DE COLOMBIA S.A.S – HELICOL S.A.S,** ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 11 de junio de 2021. **Comuníquese de la forma más expedita.**

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 003 de 24 de enero de 2022. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a635af3e72e969991f15cd81fa2fe91d808c38c4e105ef3c958188512b43ac**
Documento generado en 21/01/2022 08:59:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica